



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12472

Viernes 1 de Julio de 2016

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 909 a 911 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Res. N° 80 a 88, 90 a 97 2-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. N° II-164 y II-165 10
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2016 - Res. N° III-36, III-37, III-39, 131 a 133, 135 a 137 y 144 10-12
Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. N° 112, 118 a 121, 124 a 126, 130, 139, 143, 144,
146 a 149, 151 a 153 12-15
Secretaría de Cultura
Año 2016 - Res. N° XVII-22 15-16
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2016 - Res. N° XIX-19 y XIX-20 16
Dirección General de Rentas
Año 2016 - Res. N° 483 16

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Educación
Año 2016 - Res. Conj. N° III-38 y XIII-144 16
Secretaría de Trabajo y Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res. Conj. N° VIII-42 y VI-10 16-17
Secretaría de Trabajo y Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Conj. N° VIII-43 y II-160 17

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2016 - Disp. N° 107 y 108 17-18

DICTAMENTOS

Tribunal de Cuentas
Año 2016 - Dictamen N° 43 a 53, 55 a 60 18-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 909 **16-06-16**

Artículo 1º.-OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, representada por su Presidente Señor CANDÍA, Víctor David (D.N.I. Nº 25.520.837), destinado al fortalecimiento económico de jóvenes de la mencionada comuna que estudian carreras terciarias o universitarias en diferentes lugares de la Provincia, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 4 -Actividad 1- Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio año2016.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 910 **16-06-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Mensualizar a la señora Dinora Beatriz GUZMAN (M.I. Nº 12.879.541 - Clase 1957), en el cargo Maestranza - Código 1-012 - Agrupamiento Personal Servicios - Clase III de la Ley I Nº 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 21 de marzo de 2016, fecha de notificación de la citada agente y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Dto. Nº 911 **16-06-16**

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 1º del Decreto Nº 702/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), pagaderos en once (11) cuotas mensuales y consecutivas según el siguiente detalle: la primera (1º) de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) correspondiente a los meses de enero y febrero del corriente año y la diez (10) cuotas restantes de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una desde el mes de marzo a diciembre

del corriente año, a favor del Centro de Ayuda Integral del Niño y Adolescente en Riesgo - C.A.I.N.A.R. -CUIT Nº 33-70800469-9 - Personería Jurídica Nº 2306, con sede en Barrio Don Bosco - calle Juan Muzio Nº 375 de la ciudad de Puerto Madryn, representado por su Presidenta Señora LÓPEZ, Susana Elba CUIL/CUIT Nº 23-06522470-4 y su Tesorero Señor RIQUELME, Cesar Alberto - CUIL/CUIT Nº 20-24545015-0, destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento de dicha entidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 80 /2016

Rawson (Chubut), 20 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.997, año 2016, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 1/16 Contratación Servicio de Limpieza Edificio del Tribunal de Cuentas Rawson»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 317) luce agregada denuncia suscripta por el Señor Gerónimo Sergio, titular de la Empresa de Limpieza Galileo.-

Que en virtud de dicha presentación, se corre vista del expediente del visto a la Asesoría Legal para su análisis y dictamen.-

Que a fs. 322) se expide el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 27/16, el que se comparte en todos sus términos.-

Que en tal sentido se le dará carácter de simple denuncia a presentación efectuada por la Empresa de Limpieza Galileo, toda vez que el plazo para efectuar impugnaciones (cfr.art. 36 PByCG, notificado el 21/04/2016 – fs. 288 y 285), al 11/05/2016, había vencido. No obstante ello surge con claridad del informe de fs. 277/82, que el oferente denunciante ofertó por debajo de los valores salariales legales, que incluso formaron parte de los pliegos de esta licitación (véase fs. 02/15), siendo más que una referencia para confeccionar las ofertas, un presupuesto de responsabilidad en el cumplimiento de la prestación que se contrata.

Y respecto a las otras dos ofertas, actualizado el presupuesto a la fecha de la presentación de las ofertas, si bien la oferta de Senda S.R.L. supera el presupuesto oficial en un 22,18 % y la de Nalbic S.R.L. en un 11,17%, la primera contempla el último aumento de paritarias del sector y la segunda no, por lo que asumiendo este supuesto la segunda sería más onerosa que la primera...Debe tenerse presente que la oferta más conveniente no es necesariamente la de menor precio, pues influyen, además del precio más bajo, obras factores que se consideran en la elección del contratante, como la capacidad técnico y financiera de la empresa oferente.

Finalmente la apreciación de la ventaja o convenien-

cia de una oferta es una atribución discrecional de la Administración y como tal debe ser razonable y debidamente fundada, hecho debidamente cumplimentado en el análisis de las presentes actuaciones.-

Por todo lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Rechazar la denuncia efectuada por la Empresa de Limpieza GALILEO del Señor GERONIMO Sergio Daniel DNI N° 32.650.224 – CUIT: 20-32650224-4, domicilio legal Piedrabuena N° 1471, Trelew, Chubut, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Notifíquese de la presente Resolución al titular de la Empresa de Limpieza GALILEO.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 81 /16.-

En Rawson, Chubut, 20 de mayo de 2016

VISTO: El Expte. N° 34574/2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION FF427»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 34/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 15/16 F. 10, recepcionada por dicho organismo el 13/04/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Liliana Díaz A/C de la Dirección General de Administración a la fecha de elevación de la nota de observaciones N° 15/16 y el Lic. Sergio Flores actual Director General de Administración del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Sra. Liliana Díaz responsable A/C de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación a la fecha de elevación de las observaciones, y al Lic. Sergio Flores actual Director General de Administración del Ministerio de Educación, a dar respuesta a la Nota N° 15/16 – F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el

total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 15/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82/16

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 32070, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 240/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Los Altares no ha dado respuesta a las Notas N° 83/15-F.3. (fs.91) y N° 651/15-STC (fs.100), Subsidios no invertidos.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Ex Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Ex Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a dar respuesta a las Notas N° 83/15-F.3 (fs.91) y N° 651/15-STC (fs.100), subsidios no invertidos, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 83/15-F.3. (fs. 91) y N° 651/15-STC (fs.100).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 83 /16.-

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33321, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 247/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 031/16-F.3. (fs.33/34).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sra. Lidia Beatriz INGRAN y Presidente actual: Sra. Rosa Beatriz ROA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Ex Presidente: Sra. Lidia Beatriz INGRAN y Presidente actual: Sra. Rosa Beatriz ROA a dar respuesta a la Nota Nº 031/16-F.3. (fs.33/34), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 031/16-F.3. (fs.33/34).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/16

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 32073, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 234/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que

la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha devuelto los fondos no invertidos, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 1 Inciso 7) del Decreto Nº 1304/78 y Modificatorio Nº 1232/00 de siguiente Subsidios: Decreto Nº 1152/13 monto sin invertir \$ 403.057,95 «Construcción Terminal de Ómnibus».

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI; Intendente actual: Sr. Javier ROLDAN y Secretario de Acción Social actual: Sr. Oscar DELPUECHE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Ex Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI; Intendente actual: Sr. Javier ROLDAN y Secretario de Acción Social actual: Sr. Oscar DELPUECHE a la devolución de los fondos sobrantes no invertidos del Subsidio: Decreto Nº 1152/13 por importe de \$ 403.057,95 «Construcción Terminal de Ómnibus» de acuerdo a lo prescripto en el Art. 1 Inciso 7) del Decreto Nº 1304/78 y Modificatorio Nº 1231/00, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71),

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del citado Informe.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85 /16.-

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 32054, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 241/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha dado respuesta a las Notas Nº 62/15-F.3. (fs.77) y Nº 654/15-STC (fs. 96), subsidios no invertidos.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Guillermo ARANEDA, Presidente actual: Sra. María Cristal AZPARREN y Ex Tesorera: Sra. Alicia FUENTES. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Ex Presidente: Sr. Guillermo ARANEDA; Ex Presidente actual: Sra. María Cristal AZPARREN y Ex Tesorera: Sra. Alicia FUENTES) a dar respuesta a las Notas Nº 62/15-F.3.(fs.77) y Nº 654/15-STC (fs. 96), subsidios no invertidos, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 62/15-F.3.- (fs.77) y Nº 654/15-STC (fs. 96).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 86/16

En Rawson, Chubut, 30 de mayo de 2016.

VISTO: El Expte. Nº 34573/2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN SOCIAL EDUCATIVO F.F. 412 y PACTO FEDERAL EDUCATIVO F.F. 420».

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 36/16 la Relatora a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 10/16 F10, recepcionada por dicho organismo el 30/03/2016;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y decla-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada la Sra. Liliana Día A/C de la Dirección General de Administración anterior y el Lic. Sergio Flores, Director General de Administración actual; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables Sra. Liliana Díaz A/C de la Dirección General de Administración anterior y Lic. Sergio Flores Director General de Administración actual a dar respuesta a la Nota Nº 10/16 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 41º de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 10/16 – F10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 87/16

Rawson (Chubut), 30 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33302, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 257/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota Nº 128/15.F.3. (fs.58/70).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDOÑEZ (hasta 01/09/15), Ex tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta 16/12/15) y Presidente actual: Sr. Montiel CRUZ (desde 17/12/

15).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ (hasta 01/09/15), Ex Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME (hasta 16/12/15) y Presidente actual: Sr. Montiel CRUZ (desde 17/12/15) a dar respuesta a la Nota N° 128/15-F.3. (fs.58/70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 128/15-F.3. (fs.58/70).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/16

En Rawson, Chubut, 30 de mayo de 2016

VISTO: El Expte. N° 34572/2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 50 FF 111, 325, 347, 379, 411, 413, 426»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 35/16 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 05/16 F. 10, recepcionada por dicho organismo el 09/03/16;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Sr. Berazategui Roberto Oscar anterior Director General de Administración, el Lic. Flores Sergio Daniel actual Director General de Administración del Ministerio de Educación, el Sr. Gribachof Norberto Oscar anterior Director de Administración Financiera y el Sr. Bazán Héctor actual Director de Administración Financiera del Ministerio de Educación;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables Sr.

Berazategui Roberto Oscar anterior Director General de Administración, Lic. Flores Sergio Daniel actual Director General de Administración del Ministerio de Educación, el Sr. Gribachof Norberto Oscar anterior Director de Administración Financiera y el Sr. Bazán Héctor actual Director de Administración Financiera del Ministerio de Educación, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota N° 05/16 – F. 10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17°, inc. h) de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 41° de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 05/16 – F. 10.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 90/16

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 33305, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 236/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha dado respuesta a la Nota N° 001/16-F.3. (fs.38/41).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE; Ex Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE y Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada: Ex Presidente: Sr. Mario Rubén YCASATE; Ex Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE y Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL a dar respuesta a la Nota N° 001/16-F.3. (fs.38/41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibi-

miento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 001/16-F.3. (fs.38/41).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/16

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34431, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 238/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva la observación surgida de la auditoria del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Gaiman.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Ex Secretario de Gobierno: Sr. Juan Carlos DAVIES; Intendente actual: Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretario de Gobierno actual: Sr. Sergio GOTTI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Gaiman: Ex Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA; Ex Secretario de Gobierno: Juan Carlos DAVIES; Intendente actual: Sr. Mariano GARCIA ARANIBAR y Secretaria de Gobierno actual: Sr. Sergio GOTTI a dar respuesta al Informe Nº 238/16-F.3 (fs.47/49), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder con-

forme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 238/16-F.3. (fs.47/49).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92 /16

Rawson, Chubut, 06 de JUNIO de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34.576, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Programa de Mejora Continua de la Calidad Educativa Técnica FF 429»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 31/16 el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION, ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 02/16 F. 08, recepcionada por dicho organismo el 01/03/16;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones pendientes formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables de la contestación, el Director General de Administración Lic. Sergio Daniel Flores, el ex Director General de Administración Sr. Pablo German Firmenich, el Sr. ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof, la ex Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas Sra. Gladys Harris, y el ex Subsecretario de Coordinación Operativa Lic. Sergio Combina;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación, Director General de Administración Lic. Sergio Daniel Flores, ex Director General de Administración Sr. Pablo German Firmenich, ex Director de Administración Financiera Sr. Norberto Oscar Gribachof, ex Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas Sra. Gladys Harris, y ex Subsecretario de Coordinación Operativa Lic. Sergio Combina, a dar respuesta a las observaciones pendientes de la Nota Nº 02/16 – F. 08, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.17º, inc. h) de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las san-

ciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 02/16 – F.08 (fs. 22).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 93/15

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34430, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE FACUNDO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 277/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Facundo no ha dado respuesta a la Nota Nº 06/16-F.3. (fs.26).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Facundo: Presidente: Sra. Liliana Elena PRIETO a dar respuesta a la Nota Nº 06/16-F.3. (fs.26), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 06/16-F.3. (fs.26).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 94/16

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 34435, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 305/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota Nº 033/16-F.3. (fs.48).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER; Ex Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE; Intendente actual: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretario de Gobierno actual: Sra. Karina Cinthia LAGOS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Ex Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER; Ex Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE; Intendente actual: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretario de Gobierno actual: Sra. Karina Cinthia LAGOS a dar respuesta a la Nota Nº 033/16-F.3. (fs.48), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 033/16-F.3. (fs.48).

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95 /16

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33319, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 270/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoria del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Trevelin.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Intendente: Lic. Leila Yasmín ASSEF; Ex Secretaria de Hacienda: Lic. Laura FORTI; Intendente actual: Sr. Oscar ALEUY y Secretario de Hacienda actual: Sr. Alexis Hernán GILIO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Trevelin: Ex Intendente: Sr. Lic. Leila Yasmín ASSEF; Ex Secretaria de Hacienda: Lic. Laura FORTI; Intendente actual: Sr. Oscar ALEUY y Secretario de Hacienda actual: Sr. Alexis Hernán GILIO a dar respuesta al Informe N° 270/16-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 270/16-F.3.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96/16

Rawson (Chubut), 09 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 34451, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 271/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida de la auditoria del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Tecka.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a

este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka: Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta al Informe N° 271/16-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 271/16-F.3.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS MAZA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 97/16

Rawson (Chubut), 10 de JUNIO de 2016

VISTO: El Expediente N° 33313, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 290/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a las Notas N° 35/16-F.3. (fs.57/64) y N° 39/16-F.3. (fs.65/70).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Marcos Gustavo MADHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a dar respuesta a las Notas N° 35/16-F.3. (fs.57/64) y N° 39/16-F.3. (fs.65/70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 35/16-F.3. (fs.57/64) y N° 39/16-F.3. (fs.65/70).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-164 23-06-16

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de mayo de 2015 al Suboficial Principal de la Agrupación Servicios -

Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno RECCHIA, Ángel Antonio (M.I. N° 16.421.084, Clase 1963), conforme el Artículo 122º inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir del 03 de mayo de 2015 el cargo de Suboficial Principal de la Agrupación Servicios – Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-165 24-06-16

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

Artículo y norma Legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil de la Comuna Rural de Gastre de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Mariela RIERA (DNI. N° 25.099.456 - Clase 1975), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Gastre dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, ambos Organismos dependientes de la Secretaría

General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-36 21-06-16

Artículo 1º.- Reconocer y abonar cuarenta y cuatro (44) horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2016, a los agentes pertenecientes a la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y gastos.-

Res. N° III-37 21-06-16

Artículo 1º.- Reconocer y abonar la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de Subrogancia al agente MILLANAO, Maximiliano Leandro (M.I. N° 37.550.719 - Clase 1989) desde el 25 de Abril de 2016 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 35º - Capitulo X, del mencionado Convenio.-

Artículo 2º.- Dejar a cargo del Departamento Contralor - Clase XII - Carrera Personal Jerárquico al agente MILLANAO, Maximiliano Leandro Cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, ambos cargos dependientes del Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 25 de Abril y mientras dure la ausencia de su titular.-

Artículo 3º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economías y Crédito Público - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos - Ejercicio 2016.-

Res. Nº III-39 22-06-16

Artículo 1º.- Reconocer y abonar veintiún (21) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo de 2016, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6: Recursos Humanos y Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 131 06-06-16

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la señora Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. Nº 27-12593472-8) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Departamento Recaudación Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de Mayo del 2016 y por el término de cuatro meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la señora Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. Nº 27-12593472-8) del Expediente Nº 603/16 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2016.

Res. Nº 132 06-06-16

Artículo 1º.- Encuadrarse el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 15 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Contrátase al señor Daniel Humberto MANSILLA (C.U.I.T. Nº 20-23905982-2) para la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Departamento Recaudación Trelew dependiente de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas a partir del 1º de Mayo del 2016 y por el término de cuatro meses.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor Daniel Humberto MANSILLA (C.U.I.T. Nº 20-23905982-2) del Expediente Nº 621/16 -D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 1.11 del Ejercicio 2016.

Res. Nº 133 06-06-16

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato

del Ing. Fabio Leonardo AGUIRRE (D.N.I Nº: 20.236.311), como Especialista Informático, en el marco del Proyecto «Administración Financiera y Tributaria Municipal y de Integración Interoperativa con el SIAFYC» – Programa de Mejora de la Gestión Municipal PMGM – Préstamo BID Nº 1855/OC-AR, por un plazo de nueve (9) meses a partir del 1º de abril del 2016, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000) en concepto de honorarios, pagaderos en nueve (9) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).-

Artículo 2º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 06 – I.P.P 3.4.9. – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 16.200) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS (\$ 145.800) correspondiente al 90%, Ejercicio 2016.-

Res. Nº 135 06-06-16

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato del Sr. Leonardo VERA (D.N.I Nº 38.046.055), para el mantenimiento actualizado del Sistema de Datos en el Archivo General del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de doce (12) meses contados a partir del día 02 de mayo del 2016, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2016 la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9, y prever el resto para el Ejercicio 2017.-

Res. Nº 136 06-06-16

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato del Arq. Jorge Sebastián CURIN GALARRAGA (D.N.I Nº: 30.580.056), como Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Fortalecimiento Institucional en el marco del Proyecto de «Asistencia Técnica a la Unidad Ejecutora Provincial» – Programa de Mejora de la Gestión Municipal PMGM – Préstamo BID Nº 1855/OC-

AR, por un plazo de ocho (8) meses a partir del 02 de mayo del 2016, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000) en concepto de honorarios, pagaderos en ocho (8) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000).-

Artículo 2º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000), de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 45 – Subprograma 1 – Proyecto 02 – I.P.P 3.4.1. – Fuente de Financiamiento 111, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600) correspondiente al 10% y con Fuente de Financiamiento 803, la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400) correspondiente al 90%, Ejercicio 2016.-

Res. N° 137 06-06-16

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Cynthia Anabel COSTA (D.N.I N°: 34.665.077), para el mantenimiento actualizado del Sistema de Liquidación de Haberes, por el término de doce (12) meses contados a partir del día 02 de mayo del 2016, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2016 la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 40 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2017.-

Res. N° 144 07-06-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Tesorería General de la Provincia a realizar una imposición en instrumentos financieros del Banco Central de la República Argentina, Lebac de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) en la licitación que efectúa dicha entidad el día 07 de junio de 2016, ofertando una tasa de corte del 32,5%, con un plazo máximo para la colocación de 35 (treinta y cinco días).

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Banco del Chubut

S.A. a ingresar las órdenes de compra correspondientes para concretar las imposiciones establecidas en el artículo anterior, a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el mismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 112 07-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la «Olimpiada Argentina de Física», organizada por la Universidad Nacional de Córdoba, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Olimpiada Argentina de Física».

Fecha: Ciclo lectivo 2015.

Lugar: Chubut y Córdoba.

Destinatarios: docentes y alumnos de educación secundaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 118 07-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el I Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud: «¿Qué necesitan niños y adolescentes de los adultos hoy?», organizado por la Fundación Sociedades Complejas, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: I Congreso Internacional sobre Problemáticas en Educación y Salud: «¿Qué necesitan niños y adolescentes de los adultos hoy?».

Fecha: desde el 11 al 13 de junio de 2015.

Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj

Res. N° 119 07-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «Recreación, juego expresión y creatividad como metodología en el ámbito educativo», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 803, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Recreación, juego, expresión y creatividad como metodología en el ámbito educativo»

Fecha: 22 de agosto, 05 de septiembre, 24 de octubre, 07 de noviembre y 05 de diciembre de 2015.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de todos los niveles del sistema educativo.

Carga horaria: treinta y cinco (35) horas reloj.

Capacitador: Prof. Rodrigo Gabriel Tosco.

Res. Nº 120 07-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «Inclusión Educativa: Un derecho y una obligación... docentes que crean redes de esperanzas», organizada por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE), según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Proyecto: «Inclusión Educativa: Un derecho y una obligación... docentes que crean redes de esperanzas».

Fecha: 02, 03, 16, 17, 30 y 31 de octubre y 05, 06, 13 y 14 de noviembre de 2015.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de la modalidad educación especial.

Carga horaria: sesenta y cuatro (64) horas reloj.

Capacitadoras: Miryam Albert y Carla Gómez Casanova.

Res. Nº 121 07-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «Educación en Derechos», organizada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Educación en Derechos».

Lugar y Fecha:

- Puerto Madryn: 27 y 28 de noviembre de 2015.
- Comodoro Rivadavia: 13 y 14 de noviembre de 2015.
- Trelew: 6 y 7 de noviembre de 2015.
- Esquel: 20 y 21 de noviembre de 2015.

Destinatarios: docentes de educación primaria, secundaria y terciaria.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadoras: Dra. Sandra Riquelme y Dra. Viviana Saso.

Res. Nº 124 08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación: «En un bosque de libros: los senderos infinitos de la ilustración», organizada la Institución Travesías Didácticas, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «En un bosque de libros: los senderos infinitos de la ilustración»

Lugares y Fechas de Realización:

-Sarmiento: Desde el 23 y hasta el 25 de abril de 2015 (Primer Encuentro)

Desde el 28 y hasta el 30 de mayo de 2015

(Segundo Encuentro)

-Puerto Madryn: Desde el 20 y hasta el 22 de agosto de 2015 (Primer Encuentro)

Desde el 01 y hasta el 03 de octubre de 2015 (Segundo Encuentro)

Destinatarios: docentes de educación inicial y primaria.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj, para cada una de las sedes.

Capacitadoras: Mgter Margarita Sacks, Prof. Rosana Linari y Prof. Paola Barboza.

Res. Nº 125 08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, «XIV Jornadas de APIZALS para profesores de inglés» de Profesores de Inglés Zona Andina y Línea Sur (APIZALS)», según detalle que obra en Anexo I, de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XIV Jornadas de APIZALS para profesores de inglés»

Fecha: 07 y 08 de octubre de 2016.

Lugar: San Carlos de Bariloche.

Destinatarios: docentes y alumnos de inglés de todos los niveles educativos.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Dr. Darío Luis Banegas, Mgter. Sarah Hillyard, Mgter. Simón Ness y Prof. Gonzalo Espinosa.

Res. Nº 126 08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación «El preceptor ante los desafíos del siglo XXI», organizada por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE), según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «El preceptor ante los desafíos del siglo XXI.»

Fechas:

-Grupo 1: desde el 04 de septiembre y hasta el 12 de diciembre de 2015.

-Grupo 2: desde el 12 de septiembre y hasta el 05 de diciembre de 2015.

-Grupo 3: desde el 12 de septiembre y hasta el 05 de diciembre de 2015.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: preceptores y estudiantes del profesorado de educación superior y docentes de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: ochenta (80) horas reloj para cada grupo.

Capacitadores: Lic. Rúben Cantero, Mgter. Nancy Verónica Freixa y Prof. María del Valle Saracho.

Res. Nº 130 08-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, la capacitación denominada:

«Canciones, imágenes, documentales y films en la enseñanza de los derechos humanos», organizada por el Ministerio de Educación de la Nación a través del Instituto Nacional de Formación Docente, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Canciones, imágenes, documentales y films en la enseñanza de los derechos humanos»

Fecha: 05 de septiembre, 03 de octubre, 07 de noviembre y 05 de diciembre de 2015, 05 de marzo, 09 de abril, 07 de mayo, 04 de junio y julio de 2016.

Lugar: Puerto Madryn.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: treinta y dos (32) horas reloj.

Capacitadores: Magister D'Amico Viviana Margarita y Abogado Damian Ernesto Sansone.

Res. Nº 139 13-06-16

Artículo 1º.- Auspiciar, el «Taller en Herramientas Comunicacionales», organizado por la Dirección General Servicio de Psicología Educacional y Psicopedagogía, según detalle que obra en Anexo I de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller en Herramientas Comunicacionales».

Fecha: ciclo lectivo 2014.

Lugares: Regiones I, II, III, IV y V de la provincia del Chubut.

Destinatarios: equipos directivos y supervisores de todos los niveles y modalidades.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Denise Orellano, Prof. Mónica Yamaguchi, Prof. Silvia Reynoso, Prof. María Alejandra Antonelli, Prof. Pablo Javier Marrero, Prof. Lina Vilma Yamel Rosales, Prof. Adriana Conrad, Prof. Graciela Rogel y Prof. María Elena Gear.

Res. Nº 143 23-06-16

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados como Coordinadora de PROMER II – Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural a la Licenciada GIGENA, Irene Fernanda (MI Nº 22.203.201 - Clase 1971), en orden al período comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 2º.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados como Coordinadora de Plan Jurisdiccional a la Licenciada GIGENA, Irene Fernanda (MI Nº 22.203.201 Clase 1971), en orden al período comprendido entre el 01 de marzo de 2016 y la fecha de la

presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.

Artículo 3º.- Designar a la Licenciada GIGENA, Irene Fernanda (MI Nº 22.203.201 Clase 1971) como Coordinadora de PROMER II – Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Designar a la Licenciada GIGENA, Irene Fernanda (MI Nº 22.203.201

Clase 1971) como Coordinadora de Plan Jurisdiccional, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Designar en comisión de servicios a la Licenciada GIGENA, Irene Fernanda (MI Nº 22.203.201 Clase 1971).

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Programa 19: Educación Superior - Actividad 1: Educación Superior - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 144 123-06-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de servicios de fumigación, prevención y control de roedores a establecimientos educativos de la Región IV, correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$226.000,00); distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 146 23-06-16

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de julio de 2016, a Establecimientos Educativos de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$4.686.437,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 147 23-06-16

Artículo 1º.- Dar de baja, a partir de la fecha las presentes resoluciones que se detallan en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Resolución ME Nº	Institución Educativa	RESUELVE
678/15	Puerta del Sol Nº 1723	Asignar un monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT).
677/15	Padre Juan Muzio Nº 1004 y Nº 1704	Asignar un monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado, un (1) cargo de Profesor de Orientación y Tutoría (POT) y cuarenta (40) horas cátedra - Modalidad Economía.
708/15	María Auxiliadora Nº 1003-1703	Asignar un monto equivalente a un (1) cargo de Profesor de Enseñanza Práctica (PEP), un (1) cargo de Preceptor, dos (2) horas cátedra para música, cuatro (4) horas cátedra para Educación Física en Nivel Inicial y un (1) cargo de Maestro de Grado.
672/15	María Auxiliadora Nº 1003	Asignar un monto equivalente a un (1) cargo de Maestro de Sección y Autorizar funcionamiento de una sección de 4 años, Turno Tarde
684/15	María Auxiliadora Nº 1730	Recategorizar de 3era a 2da categoría al Instituto María Auxiliadora Asignar un monto equivalente a un (1) cargo de Vicedirector de 2da categoría, dos (2) cargos de Preceptor y un (1) cargo de Bibliotecario

Res. Nº 148 **23-06-16**

Artículo 1º.- Aprobar el Trayecto Formativo denominado: «Certificación en Economía Social orientada al Desarrollo de Comunidades Rurales»,

Artículo 2º.- Implementar para la cohorte 2015 en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 804 de la ciudad de Esquel el trayecto formativo denominado: «Certificación en Economía Social orientada al Desarrollo de Comunidades Rurales».

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos de oferta se les otorgará el Certificado de: «Certificación en Economía Social orientada al Desarrollo de Comunidades Rurales».

Res. Nº 149 **23-06-16**

Artículo 1º.- Aprobar el Trayecto Formativo denominado: «Certificación en Economía Social y Desarrollo Local».

Artículo 2º.- Implementar para la cohorte 2015 en los Institutos de Educación Superior Nº 812 y Nº 816 de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Rawson respectivamente del trayecto formativo denominado: «Certificación en Economía Social y Desarrollo Local».

Artículo 3º.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos de oferta se les otorgará el certificado de: «Certificación en Economía Social y Desarrollo local».

Res. Nº 151 **28-06-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de junio de 2016, por un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$966.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

Res. Nº 152 **28-06-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de junio de 2016, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$193.600,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 2.5.1, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, - Ejercicio 2016.

Res. Nº 153 **28-06-16**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI - Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de junio de 2016, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$1.408.167,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2016.

SECRETARIA DE CULTURA**Res. Nº XVII - 22** **14-06-16**

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar el pago de doscientas tres (203) horas extraordinarias al 50 % y cincuenta y dos (52) horas extraordinarias al 100%, realizadas durante el mes de abril de 2016 por los agentes dependientes de la Secretaria de Cultura.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14- Secretaria de Cultura- SAF 14- Programa 28- Acción

Cultural - Actividad 1 –Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2016.-

No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-16 V: 01-07-16

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-19 13-06-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prórroga de asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Tecka, del agente Elio Carlos AGÜERO (M.I. Nº 10.800.926- Clase: 1953), quien revista en el cargo Oficial de Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero — Planta Permanente - dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2016 y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la Localidad de Tecka deberá remitir al Departamento de Personal del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XIX-20 13-06-16

Artículo 1º.- AUTORIZAR la asignación de funciones del agente Clementino PARRA (M.I.Nº 16.693.599 - Clase: 1965), quien revista en el cargo Oficial de Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente - dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO – Oeste perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT), en la Municipalidad de la localidad de Cholila, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la localidad de Cholila deberá remitir al Departamento de Personal del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Oeste de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO -CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 483 10-06-16

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente HASAR SERVICIOS SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 30-61882915-0 con sede 901, con domicilio en Charlone 1144, (C1427BXX) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Junio de 2016 hasta el 17 de Diciembre de 2016, una Constancia de

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Conj. Nº III-38-MEyCP y XIII-144-ME 21-06-16

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente BRISEÑO, María Natalia (M.I.Nº 27.363.731 - Clase 1979) Función Servicios - Planta Transitoria del Ministerio de Educación, en la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive.-

Artículo 2º.- Al término del período mencionado precedentemente la agente deberá ser absorbida por la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por, concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme a lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 4º.- El Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Educación, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARIA DE TRABAJO Y FISCALÍA DE ESTADO

Res. Conj. Nº VIII-42-ST y VI-10-FE 16-06-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Adscribir en la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente VILLAGRA SAID Angel Silvio (M.I.Nº 21.822.333 - Clase 1970), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de Fiscalía de Estado, a partir del día 22 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir un Informe mensual acerca del cum-

plimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente VILLAGRA SAID Angel Silvio, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a fiscalía de estado.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° VIII-43-ST y

II-160-MG

21-06-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente SOTOMAYOR Facundo Nicolás (M.I.N° 33.772.277 - Clase 1988), quien revista en el cargo Administrativo de Planta Transitoria de la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del día 22 de Enero del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2016.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente mencionado.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 107

13-06-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por Gustavo Alfonso CODESAL DNI N° 18.505.467, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de material arcilloso «La Bélgica Celedina», ubicada catastralmente en la Fracción 2, Chacra 7, Legua 15, aproximadamente a 5 kilómetros del ejido de Trevelin, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Adóptese como Declaración de Impacto Ambiental en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la cantera «La Bélgica Celedina», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaraciones en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmostes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Se deberá colocar cartelería de seguridad en los accesos a la cantera.

e) El señor Gustavo Alfonso CODESAL, como responsable de la explotación deberá presentar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

f) El señor Gustavo Alfonso CODESAL deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, El señor Gustavo Alfonso CODESAL deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido. La explotación se circunscribirá a las declaraciones en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

Artículo 3°.- El señor Gustavo CODESAL deberá registrarse como Productor Minero ante la Dirección General de Minas y Geología y presentar dicha constancia ante la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser incorporada al expediente administrativo.-

Artículo 4°.-Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 108

13-06-16

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Aserradero Portatil ECO DIMH de Jaime Gomez», presentado por el señor Jaime Eduardo GOMEZ, DNI N° 27.975.512, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 13' 40, 17" S – 71° 21' 26.48" O en la zona de las localidades de Las Golondrinas, Lago Puelo, El Hoyo, Epuyen y Cholila, Departamento Cushamen al noroeste de la, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Jaime Eduardo GOMEZ, será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generan en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Remitir una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques y Parques, copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una descripción ambiental del proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

VISTO: El Expediente N° 36.210, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 41/15 Proyecto y Construcción de 20 Viviendas Localidad de José de San Martín (Expte. N° 3119/12-MIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 208) mediante Dictamen N° 30/16; al Asesor Legal a fs. 209) mediante Dictamen N° 42/16 y al Contador Fiscal a fs 210) mediante Dictamen N° 207/16-CF.- Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNA DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 43/2016

Rawson (Chubut), 04 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.206, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIA DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 12/15 Proyecto y Construcción 155 Viviendas B° Ciudadela Km. 12 Comodoro Rivadavia Renglón I 101 Viviendas – Renglón II 54 Viviendas (Expte. N° 0836/15-MIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 291) mediante Dictamen N° 28/16; al Asesor Legal a fs. 292) mediante Dictamen N° 25/16 y al Contador Fiscal a fs. 293) mediante Dictamen N° 202/16.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 45/2016

Rawson (Chubut), 10 de mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 36.202, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 01/16 Pavimentación Urbana Año 2014 3° Etapa (Nota N° 032/16); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 614) y a fs. 618/618 vuelta mediante Dictámenes Nros. 25/16 y 31/16 respectivamente; al Asesor Legal a fs. 615) mediante Dictamen N° 37/16 y al Contador Fiscal a fs. 616) mediante Dictamen N° 40/2016 CF.- Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que conforme se ha advertido por parte los Asesores intervinientes en los presentes actuados, en especial, los Asesores Técnico y Legal (ver fs. 614 y 618/618 y fs. 615) respectivamente, se hace mención a que la Empresa cuya adjudicación se propicia (en expediente del Visto), expresamente ha indicado la ejecución de las tareas que incumbe a la obra en tratamiento en el plazo de ciento veinte (FS. 400) días (120). Que el plazo establecido por parte de la norma reglamentaria del llamado del cual el oferente ha tomado conocimiento y aceptación, se encuentra determinado en sesenta días (60).-

Que como consecuencia de lo destacado supra, en prieta síntesis, se considera que al resultar el plazo de ejecución un recaudo esencial que debe ser cumplido, su inobservancia debiera acarrear el rechazo de la oferta presentada, desde luego, en los términos en que ha sido efectuada.-

Empero, aun cuando doctrinariamente existen sobrados antecedentes que sustentan la postura su-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 44/2016

Rawson (Chubut), 09 de mayo de 2016

gerida, en el caso en análisis, se verifica que la Empresa en cuestión, paralelamente, ha presentado el Plan de Trabajos e Inversiones conforme al plazo de sesenta (60) días requerido, extremo documental que ha sido debidamente constatado por parte del Asesor Técnico de este Tribunal, y que como tal, no debe ser minimizado (Art. 16º inc.18.4).-

Que en función de lo descripto y, considerándose que podría estarse ante un eventual error material de modo previo a la adjudicación que se propicia, el Organismo licitante deberá poner en conocimiento de la situación y sus pormenores a la oferente en cuestión y emplazarla a que se manifieste al respecto, en un plazo breve y perentorio y bajo apercibimiento de aplicar la sanción de rechazo de su oferta presentada.-

La Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Que en tal sentido, en caso de ajustarse la Oferta al Pliego de Bases y Condiciones podrá proseguirse con la contratación pertinente.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 46/2016

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.209, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 40/15-Proyecto y Construcción de 25 Viviendas Planta Baja Gobernador Costa (Expte. Nº 2051/13-MIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 256) mediante Dictamen Nº 32/16; al Asesor Legal a fs. 257) mediante Dictamen Nº 26/16 y al Contador Fiscal a fs. 258) mediante Dictamen Nº 219/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 47/2016

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 36.207, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – R/ Antecedentes Adquisición de un Equipo Desobstructorador- Succionador»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 26) mediante Dictamen Nº 40/16 y al Contador Fiscal a fs.27) mediante Dictamen Nº 38/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que la Municipalidad de Sarmiento podrá continuar con el trámite de referencia, en virtud de la documental agregada a fs. 28/34 del presente.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 48/2016

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.203, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nacional Nº 02/15 Ejecución Mensura, Fraccionamiento, Registro Manzanas Bº Presidente Perón, San Miguel, Roque González Pto. Madryn (Expte. Nº 2967/13-SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 215) mediante Dictamen Nº 27/16; al Asesor Legal a fs. 216) mediante Dictamen Nº 39/16 y al Contador Fiscal a fs. 217) mediante Dictamen Nº 41/2016CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de ello, y en virtud de la documental agregada a fs. 219/225, aclarando lo requerido mediante Providencia del Tribunal Nº 14/16, podrá el I.P.V. y D.U., continuar con el trámite de referencia.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación del visto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 49/2016

Rawson (Chubut), 16 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.204, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Licitación Pública Nacional Nº 01/15 Ejecución Mensura, Fraccionamiento, Registro Manzanas Bº Nueva Chubut Pto. Madryn Renglón I a IV (Expte. Nº 2164/14-SIPYSP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 101) mediante Dictamen Nº 27/16; al Asesor Legal a fs. 102) mediante Dictamen Nº 38/16 y al Contador Fiscal a fs. 103) mediante Dictamen Nº 42/2016CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que sin perjuicio de ello, y en virtud de la documental agregada a fs. 105/110, aclarando lo requerido mediante Providencia del Tribunal Nº 13/16, podrá el I.P.V. y D.U., continuar con el trámite de referencia.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación del visto.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 50/2016

Rawson (Chubut), 18 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.220, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 06-AVP-16 Adquisición Cuchillas p/Motoniveladoras (Expte. Nº 00372-AVP-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs.104) mediante Dictamen Nº 27/16 y al Contador Fiscal a fs. 105) mediante Dictamen Nº 48/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 51/2016

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2016

VISTO: El expediente Nº 36.222, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 14-AVP-16 Adquisición de un (1) Camión Volcador 4 x 2 de 245 CV/17,0 tn mínimo (Expte. Nº 00100-AVP-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 224) mediante Dictamen Nº 45/16 y al Contador Fiscal a fs. 225) mediante Dictamen Nº 45/16 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 52/2016

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2016

VISTO: El expediente Nº 36.223, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 12-AVP-16 Adquisición Indumentaria de Trabajo Operativo Integral (Expte. Nº 00463-AVP-16)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 164) mediante Dictamen Nº 44/16 y al Contador Fiscal a fs. 165) mediante Dictamen Nº 51/16 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 53/2016

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.208, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Ant. Concurso de Precios Nº 09/16 Consolidación de calles Urbanización Sur Pto.

Madryn (Expte. N° 0382/16 – SIPySP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 107) y vta. mediante Dictamen N° 33/16, al Asesor Legal a fs. 108) y vta. mediante Dictamen N° 28/16 y al Contador Fiscal a fs. 109) mediante Dictamen N° 50/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano podrá continuar con el respectivo procedimiento, atento los Dictámenes del Asesor Legal y Contador Fiscal citados y hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Cr. RICARDO ZULIANI
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 55/2016

Rawson (Chubut), 01 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 36.212, año 2016, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL MAITEN – S/Incompatibilidad Concejal SIRHAN Marcelo»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 03 mediante Dictamen N° 46/16 A.L.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 56/2016

Rawson (Chubut), 02 de junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.213, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN – S/ Consulta Contrato de Servicio Estudio Jurídico (PREMIOS) Nota N° 047/16»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 04/05 mediante Dictamen N° 47/16 A.L.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 57/2016

Rawson (Chubut), 03 de junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.241, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/ Antecedentes Licitación Pública N° 39/15 – Proyecto y Construcción 8 Viviendas Planta Baja A.T.E.CH. El Maitén (Expte. N° 1864/14-SIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 237) mediante Dictamen N° 34/16; al Asesor Legal a fs. 238) mediante Dictamen N° 51/16 y al Contador Fiscal a fs. 239) mediante Dictamen N° 47/2016 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58 /2016

Rawson (Chubut), 06 de junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 36.245, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso de Precios N° 24-AVP-16 Contratación de cuatro (4) Camiones Volcadores c/Chofer y Provisión de Combustible Ruta Nacional 259 Trevelin (Expte. N° 00732-AVP-16) «; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 126) mediante Dictamen N° 30/16 y al Contador Fiscal a fs. 127) mediante dictamen N° 49/2016-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 59/2016

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 36.240, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 44/15 Renovación del Sistema de Desagüe Cloacas y Distribución de Agua Potable para 630 Viviendas Barrio Ruca Hue Puerto Madryn (Expte. Nº 3059/15-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs.194/195 mediante Dictamen Nº36/16; al Asesor Legal a Fs. 196/9 mediante Dictamen Nº 53/16 y al Contador Fiscal a fs. 197) mediante Dictamen Nº 55/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc.Sub. Cr. FERNANDO OLAGARAY
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 60/2016

Rawson (Chubut), 10 de junio de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.242, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº05/16 Red de Agua y Cordón Cuneta Para Procrear en Mz 9-10-14-15 Fracción 14 Pto. Maryn (Expte. 0247(Expte. Nº 3059/15-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs.189) mediante Dictamen Nº 37/16; al Asesor Legal a fs. 190) mediante Dictamen Nº 54/16 y al Contador Fiscal a fs. 191) mediante Dictamen Nº 50/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Cr. Subrogante Alejandro CARRASCO
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ERCORECA MARCIA PAMELA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 16 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ALBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Mayo 20 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la suscribiente, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTIZZA, LILIANA BEATRIZ en los autos caratulados: «ANTIZZA, LILIANA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. Nº 1364/2016, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MERILLAN JUAN JORGE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Mayo 31 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «VICCI, FELIX CONSTANTINO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000302/2016) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.).
Publíquese por el término de Tres días.-
Puerto Madryn, 24 de Mayo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de HIPOLITO VASQUEZ MORALES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Junio 23 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 30-06-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ, FILOMENA para que dentro del tér-

mino de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, FILOMENA S/Sucesión (Expte. 002198/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-06-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARROEL, CLORINDA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANA SAMUEL y VILLARROEL, CLORINDA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002038/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Junio 15 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-06-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, con asiento en calle General Mosconi N° 44, de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «FLORES MOLINA TOMASA S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 313 Año 2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).
Publíquese por 3 días en un diario y en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por los arts. 148 y 712 del CPCC.-
Puerto Madryn, 23 de Junio de 2016.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 30-06-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, con asiento en esta ciudad, a

cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO NICOLAS MORALES, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «MORALES, ARMANDO NICOLAS S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. N° 1483/2016.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Junio 01 de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 30-06-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza Dra. Adela Juárez Aldazabal a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/RUEDA, CLAUDIO ALBERTO S/ Cobro de Pesos», Expediente N° 30 - Año 2011, cita y emplaza al Sr. CLAUDIO ALBERTO RUEDA, D.N.I. N° 25.215.192, para que en el término de Cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C.).-

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en el diario «El Chubut».- Trelew, 03 de Junio de 2016.-

MARIATAME
Secretaría

I: 30-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de la Circunscripción Judicial Trelew, sito en Av. 9 de Julio N° 261 - 4to. Piso, a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Juez, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Fernando Daniel Santome Osuna, en autos caratulados «GARCIA, CLAUDIA NOEMI C/ROLON, AIROLDE JULIO S/Incumplimiento de Contrato, Daños y Perjuicios» (Expte. N° 41 - Año 2014), notifica al Sr. AIROLDE JULIO ROLON, DNI: 13.463.061, la Sentencia recaída en las presentes actuaciones: «//lew, Chubut, Febrero 12 de 2016.- y VISTOS: (...) FALLO: 1.-

Haciendo lugar a la demanda entablada por CLAUDIA NOEMI GARCIA (D.N.I. 14.973.235), en contra de AIROLDE JULIO ROLON (D.N.I. 13.463.061). En consecuencia, ésta última, en el plazo de diez días de consentida o ejecutoriada la presente, deberá abonar al actor la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con nueve centavos (\$ 35.965,09), con más sus intereses, calculados en la forma determinada en el considerando respectivo. Así también, el actor, a los fines de transferir el automotor a la demandada, deberá firmar y poner a su disposición la documentación

necesaria, y los formularios especiales puestos en uso por el Registro de la Propiedad del Automotor, la que se hará efectiva contra el pago de las sumas antedichas, todo ello bajo apercibimiento de ejecución (art. 517 del C.P.C.C.). II.- Imponiendo las costas, con las limitaciones contenidas en el art. 505, último párrafo, del C. Civil (actual art. 730 del C. Civil y Comercial), a la parte demandada vencida (art. 69 del C.P.C.C.). A tal fin, regulo los honorarios del letrado patrocinante de la parte actora, Dr. Andrés M. Sobieralski, en el 12%, del monto que en definitiva resulte del proceso, sin perjuicio de su oportuna readecuación en caso de que el resultado así calculado no alcance al mínimo previsto por el arancel, con más el IVA., si correspondiere (conf. arts. 5, 6, 18, 36, 37, 46 y ccs. del arancel vigente, leyes 23.349, 23.871 y Resol. Gral. D.G.I. 4214/96). III.-REGISTRESE, notifíquese la presente por Secretaría y oportunamente, ARCHIVENSE las actuaciones. Carlos María Faiella Pizzul - Juez.- Registro nro. 02, año 2016, del libro de SENTENCIAS DEFINITIVAS. Conste.» La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.P.C.C.

Publicación: Dos (02) días.-

Trelew, Chubut, a los 07 días del mes de Junio de 2016.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 30-06-16 V: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL RAUL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 16 de 2016.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 01-07-16 V: 05-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SAIBENE DARDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 23 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 01-07-16 V: 05-07-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de COMINETTI HUGO ENRIQUE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 23 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-07-16 V: 05-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PABLO GONZALES, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: «GONZALES, PABLO S/Sucesión» Expte. N° 506/2015 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico.-

Comodoro Rivadavia, Junio 16 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-07-16 V: 05-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre. Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/ONTIVEROS ARIEL PATRICIO S/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 12638/2014 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Un (1) día a ONTIVEROS ARIEL PATRICIO CUIT 20-26275459-7/DNI 26.275.459 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art 343 Código Procesal (arts. 145/147 del mismo código).

La providencia que ordena el presente dice «Rawson, 25 de Febrero de 2016, publíquese edictos. Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez».-

Rawson, 06 de Junio de 2016.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/PINTO MIGUEL ANGEL S/ Ejecución Fiscal» Expte. FCR 196/2015 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Un (1) día a PINTO MIGUEL ANGEL CUIT 20-21489790-4/DNI 21.489.790 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art. 343 Código Procesal (arts. 145/147 del mismo código).

La providencia que ordena el presente dice «Rawson, 14 de Septiembre de 2015.. Publíquese edicto. Fdo. Hugo Ricardo Sastre, Juez».-

Rawson, 06 de Junio de 2016.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos caratulados: «Ministerio de Trabajo C/PINTO MIGUEL ANGEL S/Ejecución Fiscal» Expte. N° FCR 196/2015 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Un (1) día a PINTO MIGUEL ANGEL - CUIT. N° 20-21489790-4 - DNI. N° 21.489.790, para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (ART. 531 INC. 2 del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo Código).-

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: «Rawson, Chubut, 14 de Septiembre de 2015 ... Publíquese edicto ... Fdo. Dr. Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».-

Rawson, 2 de Diciembre de 2015.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/CASTAÑEDA ARANCO RODRIGO S/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 230 14463/2010 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Un (1) día a CASTAÑEDA ARANCO RODRIGO CUIT 20-93952942-0 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Ofi-

cial que lo represente en juicio (ART 531 INC. 2 Del Código Procesal y Arts. 145/147 del mismo código).-
Rawson, 08 de Marzo 2016.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 01-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/PATAGONIA SALE SRL S/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 11831/2014 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Dos (2) días a PATAGONIA SALE SRL CUIT 30-71034632-8 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art. 343 Código Procesal (arts. 145/147 del mismo código).-
Rawson, 31 de Mayo de 2016.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 01-07-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/TAMADA ADILSON S/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 230 12980/2009 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Dos (2) días a TAMADA ADILSON CUIT 20-60314938-7 para que en el término de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art. 343 Código Procesal (arts. 145/147 del mismo código).-
Rawson, 19 Mayo de 2016.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 01-07-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/VILLANUEVA WALTER GABRIEL S/Ejecución Fiscal» Expte. FCR 4328/2015 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Dos (2) días a VILLANUEVA WALTER GABRIEL CUIT 20-33507881-1 para que en el tér-

mino de Cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art. 343 Código Procesal (arts. 145/147 del mismo código).

Rawson, 19 Mayo 2016 de 2016.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 01-07-16 V: 04-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, en autos: «COCHA de SALINAS, ROSA RAMONA y SALINAS, SALVADOR JOSE S/Sucesión», Expte. N° 2584/2015, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ROSA RAMONA COCHA de SALINAS y SALVADOR JOSE SALINAS, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 14 de Junio de 2016.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 01-07-16 V: 05-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horado Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. WALTER DAVID, BAXTER para que dentro los Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BAXTER, WALTER DAVID S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. 162/2016) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 01 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-16 V: 05-07-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «DE SOUSA, TO-

MAS DELFIN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. nro. 29/2016) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don TOMAS DELFIN de SOUSA para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un día en el «Boletín Oficial» y en el tablero del Juzgado de Paz de Gobernador Costa.

Esquel, Marzo 16 de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 01-07-16.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, Pérez Rodríguez Julio José con N° de DNI: 35.382.084, N° de CUIT: 20-35382084-3, domiciliado en Domecq García Norte 155 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, notifica la venta del fondo de comercio de «JULIDAYS» del rubro Empresa de Viajes y Turismo Leg. 16284, ubicado en Domecq García Norte 155 loc. 2, de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Argentina, libre de toda deuda y gravamen, a MEGAN TOURS SRL CUIT 30-70969335-9, representada por el señor Pérez Alcocer Pedro, N° de DNI 92.549.195 en carácter de gerente de la misma, con domicilio de la sociedad en Domecq García Norte 423 de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Reclamos de Ley 11.867 en San Martín 135 Local 5.

Puerto Madryn, Chubut.

I: 29-06-16 V: 05-07-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Justo Rolando Roco (DNI N° 14.617.878) que en autos N° 31.057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2012» se ha dictado el Acuerdo N° 282/16 TC, el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil dieciséis... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas, Acuerda: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012... Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria de la siguiente manera:... Sr. Justo Rolando Roco (DNI N° 14.617.878) y... por la suma de Pesos noventa y ocho mil seiscientos noventa y dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 98.692.84). Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de Quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede...»

Cuarto: Notificar... Quinto: Regístrese... Fdo. Dra. Lorena Viviana Coria - Presidente; Cr. Sergio Sánchez Calot; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza

- Vocal; Ante Mi: Rosa María Risso Patrón - Prosecretaria»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 22 de Junio de 2016.-

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 29-06-16 V: 01-07-16.

PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, Chubut 09 de Junio de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la agente ETCHEVERRY, CLAUDIA PAOLA (M.I. 22.495.677), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 110/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBALASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Res. N° XIII-110 27-05-16

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - N° 18, por los supuestos hechos que involucran a la agente ETCHEVERRY, Claudia Paola (M.I. 22.495.677 - Clase 1972).

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asejería General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

I: 16-06-16 V: 01-07-16.

ÁLCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de Julio de 2016, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2015.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

7°) Tratamiento de la renuncia de José Matías Tominc a su cargo de miembro titular de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de aprobación de su gestión.

8°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.

9°) Designación de nuevo miembro titular de la Comisión Fiscalizadora.

10°) Ratificación de las decisiones susceptibles de inscripción ante la Inspección General de Justicia adoptadas en las Asambleas 147 de fecha 31/03/2014, 148 de fecha 30/06/2014 y 149 de fecha 20/02/2015.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2016.

CARLOS FABIAN DE SOUSA

Presidente Directorio

I: 28-06-16 V: 04-07-16.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 2016 a las 09:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes: Orden del Día:

Orden del día Asamblea Ordinaria:

1.- Consideración de motivos de la convocatoria fuera de término.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

3.- Consideración de la documentación que prescribe el art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2016.

4.- Aprobación del informe del auditor externo, por el comercial nro. 21.

5.- Consideración de los Honorarios del Directorio y elección de nuevo directorio.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

TORRES BORDAANDRÉS SIMON

Director Suplente de Piedras Valdés S.A.

I: 30-06-16 V: 06-07-16.

PIEDRAS VALDÉS S.A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el 22 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sito en ruta provincial número 1, parque industrial pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar los siguientes: Orden del Día:

Orden del día Asamblea Extraordinaria:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Aprobación de reducción de capital absorbiendo pérdidas acumuladas con el capital social y reserva legal.

3.- Reforma del estatuto social – Artículo cuarto.

4.- Distribución del capital social operada la reducción.

5.- Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine, para que eleven la reforma a escritura pública e inscriban la misma.

Publicación por 5 días en el Boletín Oficial

TORRES BORDAANDRÉS SIMON

Director Suplente de Piedras Valdés S.A.

I: 30-06-16 V: 06-07-16.

**UNIÓN DE RUGBY AUSTRAL
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados en cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 24 del Estatuto Social, la Comisión Directiva Convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Viernes 29 de Julio de 2016 a las 20hs en la sede de la calle Alem 115 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31 de agosto de 2015.

3) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

4) Modificación al estatuto en sus artículos 4, 13, 14, 15, 24, 33 y 35

Nota: La Asamblea General Ordinaria se constituirá

en primera convocatoria con la presencia de los delegados de las entidades afiliadas que representen la mitad más uno del total con derecho a voto; y en segunda convocatoria con el número de delegados con derecho a voto que se encuentren presentes, debiendo realizarse la reunión una hora después de la citada para la primera convocatoria. La convocatoria a la primera reunión lleva implícita la convocatoria a la segunda. Los delegados deberán concurrir con la correspondiente carta poder.

DANIELE ALBARRACIN
Presidente
Unión de Rugby Austral

I: 30-06-16 V: 01-07-16.

**LA MACIEGA S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea Ordinaria N° 19 llevada a cabo el día 13 de Julio de 2015, resultado electo, por el término de tres ejercicios, el Directorio cuya composición se detalla a continuación: Presidente: Roberto Horacio Valle, D.N.I N° 8.615.643, con domicilio en calle Teniente Roa N° 1772 de Playa Unión, Rawson, Chubut. Vicepresidente: María Susana Amalfitano, D.N.I. N° 10.312.336, con domicilio en calle Teniente Roa N° 1772 de Playa Unión, Rawson, Chubut.

Director Titular: Guillermo Antonio Valle, D.N.I. N° 23.706.057, con domicilio en calle Lezana N° 1729 de Playa Unión, Rawson, Chubut.

Director Suplente: Roberto Carlos Valle, D.N.I. N° 22.626.207, con domicilio en calle Trinidad N° 190 de Playa Unión, Rawson, Chubut.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-07-16.

**EDICTO CONSTITUCIÓN
DISTRIBUIDORA LA ROMINA S.R.L.**

Fecha de Instrumento de Constitución: 01 de Junio de 2016.

SOCIOS: Huguet Emiliano Roberto, DNI 29922598, CUIT 20-29922598-5, de treinta y tres años de edad, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Hansen 341 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Huguet Gonzalo Nahuel, DNI 31687569, CUIT 20-31687569-7, de treinta y un años de edad, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en Alem 31 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Ruocco Borquez Franco Danilo, de 24 años de edad, DNI 35888454, CUIT 20-35888454-8, soltero, Argentino, Comerciante, domiciliado en San Luis 884 de la Ciudad

de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y Herrera Claudio Alberto Ceferino, DNI 22237797, CUIT 20-22237797-9, de cuarenta y cuatro años de edad, divorciado, Argentino, Comerciante, domiciliado en Pasaje Ameghino 915 de la Ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, convienen en constituir DISTRIBUIDORA LA ROMINA SRL.

SEDE SOCIAL: Alem 31, Puerto Madryn, Chubut.

PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de su Inscripción ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en inmueble propio y/o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A).- Compra, venta, producción, distribución, importación, exportación, de productos alimenticios, cervezas y cualquier bebida apta para consumo humano. B).- consignación, representación, e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, subproductos y derivados, elaborados y/o semi elaborados referidos al ramo de la alimentación y bebidas alcohólicas y refrescos sin alcohol, en forma directa o indirecta a través de terceros, incluyendo la actuación como agente o representante de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero. C).- Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, delivery, organización de eventos, café concert, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. D) Alquiler, construcción de todo tipo de edificios, compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal relacionados con el cumplimiento de las operaciones incluidas en el objeto social. E) La importación y/o exportación de todo tipo de bienes necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a realizar su objeto social.

CAPITAL SOCIAL: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en dos mil (2000) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben, de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Huguet Gonzalo Nahuel, novecientos una cuota (901) cuotas por pesos noventa mil cien pesos (\$ 90.100), Huguet Emiliano Roberto, ochocientos noventa y nueve (899) cuotas por pesos ochenta y nueve mil novecientos (\$ 89.900), Ruocco Borquez Franco Danilo cien cuotas (100) cuotas por pesos diez mil (\$ 10.000) y Herrera Claudio Alberto Ceferino cien cuotas (100) cuotas por pesos diez mil (\$ 10.000). Las cuotas se integran en veinticinco por ciento (%25) en este acto en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. Se convie-

ne que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el Socio Huguet Gonzalo Nahuel en calidad de gerente, quien actuará y usará sus firmas precedidas del sello social; durará en el cargo el plazo de duración de la sociedad.-

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Mayo de cada año.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 01-07-16.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de XX S.R.L. de fecha 24 de Mayo de 2016 se aprobado la cesión, venta y transferencia de 250 cuotas sociales pertenecientes al socio Mario Joaquín Mayorga al Sr. Héctor Manuel Pineda, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 33.529.337, C.U.I.T. N° 20-33529337-2, argentino, soltero, nacido el 22 de Junio de 1988, comerciante con domicilio en Avenida Alvear 80 de la ciudad de Esquel, por lo que se modifica el Estatuto en su Artículo 4° del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una; suscribiendo 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) el Sr. Héctor Manuel PINEDA y 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil) la Sra. Nathalia Noemí Pineda; integrando en este acto el Sr. Héctor Manuel Pineda la cantidad de 65 cuotas sociales por importe de \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos) y la Sra. Nathalia Noemí Pineda la cantidad de 65 cuotas sociales por un importe de \$ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientas); el resto del Capital será integrado dentro de dos años.» El Socio Gerente Mario Joaquín Mayorga presenta su renuncia como Socio Gerente y se designa como Socio Gerente al Sr. Héctor Manuel Pineda quien acepta el cargo por lo cual se modifica el Artículo 5° quedando redactado de la siguiente manera: «QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Héctor Manuel Pineda quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñará sus funciones durante todo el plazo de la sociedad. El Socio Gerente de ninguna mane-

ra podrá afectarla ni comprometerla en operaciones, garantías o negocios o asuntos extraños a los fines sociales. Todo cambio de Objeto Social, Aumento del Capital, Compraventa de inmuebles o ampliaciones de los existentes, requerirá la conformidad de la mayoría del Capital Social, presentando informe escrito previo a realizar dichas acciones. Pudiendo adquirir, enajenar o permutar toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, como cualquier derecho real, constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas o hipotecas, cauciones, o cualquier otro derecho o contrato, celebrar toda clase de contratos relacionados con mercaderías, materias primas y elementos del Objeto Social; dar o tomar a título gratuito u oneroso toda clase de bienes en comodato, locación o sublocación, convenir locaciones de obras o servicios, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y papeles de comercio en general y otorgar garantías derivadas del giro normal de sus negocios sociales; realizar toda clase de operaciones bancarias y, en particular, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierta, emitir y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos comerciales; contratar toda clase de créditos, operar en Bancos Oficiales Nacionales, Provinciales o Municipales, o Privados Nacionales o Extranjeros; realizar, en fin todos los actos previstos en el Código Civil y Comercial y leyes especiales, otorgando, firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente contrato.»

Esquel (Chubut), 13 de Junio de 2016.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. D. H. y T.

P: 01-07-16.

COOPERADORA POLICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 23° y concordantes de los Estatutos Sociales, convocase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Julio de 2016 a las 20:00 horas en dependencias de su Sede Social, sita en Alem 487 de la ciudad de Trelew para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2016.
- 4) Renovación de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato a saber: Vicepresidente, Vocal Titular, Revisor de Cuentas y Suplente Orga-

nismo Fiscalizador.
5) Varios.

NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25° de los Estatutos Sociales. No lográndose el quórum de la mitad más uno en la primera convocatoria, se considerará legalmente constituida una hora después con los Socios Activos asistentes sea cual fuere su número.-

Sr. RUBEN SAHAGUN
Presidente

Sr. JOSE CASCINI
Secretario

I: 01-07-16 V: 04-07-16.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-16

OBJETO: «Pavimentación Acceso a Escuela N° 794

«Horacio Marras» en Gaiman, Tramo: Calles V. Calderón – 20 de Junio – V. Zampini, Departamento Gaiman.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.056.873,73
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.750,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Julio de 2016, a las 12:00 hs. en Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 16, 22, 28-06; 01 y 07-07-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.